



**AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL
(BURGOS)**

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 2/2013

En la Villa de Melgar de Fernamental, a 12 de junio de 2013, siendo las veintiuna horas, previa citación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento D^a. M^a Ángeles Madrid Arlanzón, así como de los Sres. Concejales siguientes: D^a M^a Petra Aparicio Bilbao, D^{ña}. M^a Asunción del Hierro Martínez, D. Roberto Esteban Calzada, D. Isidro Pablo Arroyo Calvo, D. Antonio José Urigüen Sierra, D. Luis Cuesta Moisés y D^a M^a Ángeles López Sánchez.

Se incorpora en el punto segundo D. José Antonio del Olmo Fernández.

Existe pues el quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figura en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procedió a consultar sobre el acta de la sesión anterior 1/2013 de 6 de febrero de 2013 que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones.

2.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: En este punto se incorpora D. José Antonio del Olmo Fernández. Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2012 mediante decreto 40/13 así como la aprobación de la Cuenta General de 2012 por la Comisión Especial de Cuentas y su sometimiento a información pública.

3.- INCAUTACIÓN GARANGÍA DEFINITIVA ANTERIOR ADJUDICATARIO ALBERGUE MUNICIPAL: Con el informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno propuesta tendente a incautación de garantía definitiva, por importe de 3.360,00 € (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS) constituida por el adjudicatario del albergue, D. Aladino Álvarez Álvarez en representación de la Asociación la Quintana por el incumplimiento derivado de ejecución de contrato de gestión de albergue así como perjuicios que de tal actuación se derivan (retraso en el impago, cantidades pendientes de pago, no apertura en el calendario establecido y no aportar ni ceder para el uso final del albergue tal y como se comprometió en la proposición por la que resultó adjudicatario determinado material concretamente: 7 equipos informáticos, 12 bicicletas, impresora, fax, proyector, Dvd, televisión, equipo musical y menaje de comedor (vajilla, vasos y cubertería) y

cocina (cuchillos, ollas, cazeroles y fuentes). Por lo que en aplicación del artículo 109.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se le concede un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación para que presente alegaciones. Transcurrido el mismo sin que se hayan presentado el acuerdo devendrá firme y se incautará la garantía definitiva. Igualmente se propone en aras de la agilidad administrativa delegar en Alcaldía la resolución de las alegaciones que en su caso se interpusieran.

Los Sres. Concejales aprueban la propuesta por unanimidad en sus propios términos.

4.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD DOCENCIA CON SECRETARÍA POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO: Con fecha 11/04/13 y número de entrada 384 la persona que desempeña el puesto de Secretaría manifiesta que se la ha propuesto ampliar horario en la plaza de Profesor Asociado en la Universidad de Burgos para el curso 2012-2013 en horario de tarde a 6 + 6 y que ajustándose su petición a la legislación vigente solicita que el Ayuntamiento Pleno, y ha recibido el informe favorable de la Comisión de Hacienda toda vez que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 2.c) 3 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, apruebe la compatibilidad para desempeñar dicho puesto de trabajo con la ampliación especificada.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

5.- APROBACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA: Toda vez que el asunto está relacionado con el punto séptimo y sobre el mismo han surgido discrepancias de última hora sobre la mesa, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa y traerlo, en su caso, a la próxima sesión plenaria.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO GUARDERÍA MUNICIPAL PARA ADECUARLO A LA NORMATIVA AUTONÓMICA: Habiendo recibido escrito y pese a que la guardería municipal no goza de la consideración de escuela infantil pero considerando que los criterios de admisión que regulan dichos centros a través de la ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo en su artículo 9 son igualmente aplicables a nuestro centro, se eleva a Pleno con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el informe favorable de Secretaría la modificación del artículo segundo para que pase a tener la siguiente redacción acorde con la cita ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo, artículo 9 sobre criterios de admisión a jornada completa y que se exponga al público por un plazo de treinta días transcurrido el cual sin que se hayan presentado alegaciones pueda entenderse directamente aprobada sin más trámite para su entrada en vigor que la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y el transcurso del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 2: Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación será la Guardería "Pequeyó" en Melgar de Fernamental, que es un centro público abierto a los niños de 0 a 3 años que sean admitidos. El régimen de admisión, teniendo en cuenta que se admitirá a un **máximo de 15 niños**, será el siguiente:

- Cuando haya plazas suficientes disponibles serán admitidos todos los niños.
- Cuando no existan plazas suficientes, las solicitudes de admisión se atenderán aplicando los criterios de admisión establecidos en la normativa autonómica para sus escuelas infantiles.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN CONVENIO REPSOL: Toda vez que han surgido discrepancias de última hora sobre el texto a aprobar, los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan dejar este asunto sobre la mesa para, en su caso, abordarlo en la siguiente sesión plenaria.

8.- APROBACIÓN DISPOSICIÓN DE BIENES SAN LLORENTE DE LA VEGA: Con fecha 06/06/13 y número de entrada 568, la Junta Vecinal de San Llorente de la Vega remite certificado de acuerdo adoptado el 23 de mayo en el que pone de manifiesto la aprobación de un convenio con la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. para repoblación forestal con especies de rápido crecimiento. Teniendo en cuenta que se pretende disponer de terrenos propiedad de esta finca vecinal se solicita del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental autorización para disponer de los mismos tal y como señala el artículo 51.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicha solicitud.

9.- ASUNTO URGENTE: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ESCUELAS DEPORTIVAS: Pese a no estar incluido en el orden del día, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión de este asunto en el orden del día justificando la urgencia en su entrada en vigor en tiempo y forma.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la inclusión de este asunto en el orden del día.

Por parte de Alcaldía se informa de que el Coordinador deportivo ha podido preparar nuevas escuelas deportivas y resulta imprescindible aprobar la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de las escuelas deportivas al efecto de que su redacción sea la que se incluye a continuación. Igualmente se propone enviar anuncio de dicho acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos al efecto de dar apertura a un plazo de información pública de un mes, transcurrido el cual sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones podrá entenderse definitivamente aprobada entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el referido Boletín.

El artículo 6 pasará a añadir las categorías que se indican y el cuadro tendrá la redacción que se señala en el presente:

6.- Acondicionamiento físico: El precio de la actividad será de 65 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo, en este caso son 55 euros.

7.- Taekwondo: El precio de la actividad será de 15 euros al mes.

8.- Multideporte: El precio de la actividad será de 25 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo, en este caso son 10 euros. Siendo gratuita para los alumnos de la escuela de fútbol, gimnasia rítmica, taekwondo y los alumnos con ficha para participar en juegos escolares.

9.- Baloncesto: El precio de la actividad será de 65 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo, en este caso son 55 euros.

10.- Fútbol sala: El precio de la actividad será de 65 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo, en este caso son 55 euros.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA JÓVENES:

ACTIVIDAD	CUOTA SIN CARNET	CUOTA CON CARNET DEPORTIVO
ATLETISMO	50 euros.	45 euros.
ESCUELA DE FÚTBOL	120 euros.	100 euros.
GIMNASIA RÍTMICA	120 euros.	100 euros.
ESCUELA DE FÚTBOL SALA (gratuito para alumnos de escuela de fútbol, gimnasia rítmica que participen de forma activa en juegos escolares).	50 euros.	40 euros.
ESCUELA DE BALONCESTO (gratuito para alumnos de escuela de fútbol, gimnasia rítmica que participen de forma activa en juegos escolares)	50 euros	40 euros

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

10.- ASUNTO URGENTE: APROBACIÓN PROVISIONAL PLIEGOS APROBACIÓN ADJUDICACIÓN LICENCIA TAXI: Pese a no estar incluido en el orden del día, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión de este asunto en el orden del día justificando la urgencia en la solicitud presentada por interesado a la luz de la coyuntura económica existente.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la inclusión de este asunto en el orden del día.

Se informa de la caducidad de una licencia anterior así como de los trámites necesarios para poder prestar el servicio fuera del municipio.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad que las bases que rijan la adjudicación de la concesión de licencia de autotaxi vacante sean las mismas utilizadas para la adjudicación de la licencia anterior y que se incluyan a continuación señalando

expresamente que en caso de empate, la licencia se adjudicará al solicitante que lleve más tiempo empadronado en el municipio. Igualmente se aprueba por unanimidad no sacar a licitación la adjudicación de la concesión de la licencia de autotaxi hasta que no sea firme la resolución de caducidad del anterior titular. Y se aprueba por unanimidad delegar en Alcaldía la adjudicación de la concesión de la licencia siempre que se ajuste a la propuesta efectuada por la mesa de contratación por ser la oferta económicamente más ventajosa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN MELGAR DE FERNAMENTAL A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el municipio de Melgar de Fernamental, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, Procedimiento y Sistema de Selección

La tramitación del expediente será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales (D.A. 12ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP). Si el último día fuera domingo o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil (artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Adelante Ley 30/92).

El procedimiento será abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Se establecerán varios criterios de adjudicación, resolviéndose los empates a favor del solicitante que lleve más tiempo empadronado en el municipio.

CLÁUSULA TERCERA. Capacidad

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (**BTP**).

— No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Para participar se efectuará mediante declaración jurada y en caso de resultar adjudicatario deberá presentar certificado médico.

— No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.

— No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

— Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el erario municipal.

— No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 TRLCSP.

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio

Además deberán adjuntar:

— Compromiso de adquirir el permiso municipal de conductor para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos en el Municipio de Melgar de Fernamental de acuerdo con lo recogido en el artículo 13 del Reglamento Regulador del Servicio de Autotaxi en Melgar de Fernamental.

— Compromiso de poner a disposición del servicio un vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente con una antigüedad máxima (contado desde matriculación) de dos años.

— Compromiso de obtener la tarjeta de transporte en el supuesto de que no la tuviera. Para esto se estará a lo dispuesto por la Comisión Territorial de Transporte de la Junta de Castilla y León quien a priori exige: informe del Ayuntamiento, alta en la seguridad social como autónomo, declaración censal y seguro de responsabilidad civil a terceros con cobertura mínima de 50 millones de euros.

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos para valorar la proposición de aquellos que participen en el concurso son los siguientes:

- Oferta sobre cantidad que se entregará anualmente al Ayuntamiento por resultar adjudicatario de la licencia (mínimo 200 euros al año). Se puntuará otorgando cincuenta puntos a la oferta máxima y prorrateando (regla de tres) el resto de ofertas. El licitador debe saber que la cantidad que ofrezca para el primer año será actualizada anualmente conforme al IPC oficial.

— Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, otorgando 0,20 puntos por cada seis meses de experiencia en transporte de viajeros y 0,10 puntos por cada seis meses de experiencia en transporte de mercancías lo cual se justificará con certificado de vida laboral o de empresa o bien mediante la declaración censal en Hacienda. Máximo 10 puntos.

CLÁUSULA QUINTA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, incluyendo en cada uno de ellos un índice que determine su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: Documentación administrativa para obtención licencia autotaxi en Melgar de Fernamental.

– Sobre «B»: Proposición vinculante para obtención de licencia de autotaxi en Melgar de Fernamental.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad, escritura de constitución depositada en el Registro Mercantil si quien presenta es una empresa, junto al DNI de quien vaya a firmar la proposición.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Fotocopia compulsada en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental del carnet de conducir.

d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

MODELO:

D. _____ con DNI _____ y con domicilio a
efecto de notificaciones en _____ por la presente **DECLARO**

RESPONSABLEMENTE:

a) Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 del TRLCSP.

b) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

c) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

d) Que no padezco enfermedad ni defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Que no he sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave.

f) Que no he cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

g) Además me comprometo firmemente a adquirir:

g.1) La tarjeta de transporte del órgano competente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

g.2) El permiso municipal de conductor que expide el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

g.3) A poner a disposición del servicio un vehículo apto para la prestación del servicio con una antigüedad no superior a dos años.

En Melgar de Fernamental a _____ de _____ de 2013.

Fdo: _____

SOBRE «B»

PROPUESTA Y CRITERIOS PUNTUABLES

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, en nombre propio o en representación (TACHE LO QUE NO PROCEDA) de _____, enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Melgar de Fernamental por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número _____ de fecha _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, solicito participar en dicho procedimiento.

Asimismo propongo: abonar anualmente la cantidad de: EXPRESAR LA CIFRA EN NÚMEROS €, (EXPRESAR LA CIFRA EN LETRAS, EUROS) al Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Lo cual se hará antes de recibir la licencia, en el caso de resultar adjudicatario, y durante los meses de enero de cada año correspondiente, siendo consciente de que dicho importe se actualizará anualmente conforme al IPC.

Tal y como acredito mediante la documentación que incluyo en este sobre (contrato laboral, alta en autónomos en el epígrafe que corresponda u otros documentos oficiales y compulsados por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental que permitan acreditarlo):

- He desarrollado actividad consistente en transporte de personas durante: _____ meses.

- He desarrollado actividad consistente en transporte de mercancías durante: _____ meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia de Burgos en horario de 09 a 14 horas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el siguiente lunes o hábil siguiente.

También podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones

El último día para presentar proposiciones, siempre que sea posible, o al día siguiente, los miembros técnicos de la Mesa de Contratación se reunirán al efecto de calificar el contenido del sobre A. Otorgarán un plazo de dos días hábiles para subsanar cuantos defectos observen en la documentación administrativa.

El tercer día hábil después del último para presentar proposiciones, la Mesa de Contratación se constituirá a las 13 horas en el Salón de Plenos al efecto de calificar las proposiciones incluidas en el Sobre B en acto público. Si dicho día fuere sábado o inhábil se trasladará este acto al siguiente lunes o hábil siguiente.

Posteriormente y a puerta cerrada, la mesa de contratación emitirá valoración de las proposiciones presentadas, formulando propuesta de admisión y exclusión de licitadores así como elevando a Pleno, en su caso, clasificación de proposiciones por orden decreciente de puntuación.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación

El Pleno (o Alcaldía mediante delegación de éste) requerirá a quien haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que acredite documentalmente que cumple con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la oferta así como con la constitución de la garantía definitiva que se elevará al 5% del precio del contrato. Posteriormente Alcaldía adjudicará la concesión de la licencia siempre que recaiga sobre quien fue requerido y previa comprobación por parte de Secretaría que cumple con lo necesario para resultar adjudicatario.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable y en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio en este término municipal.

La concesión se otorga por un período máximo de 20 años, transcurrido el cual revertirá automáticamente sin necesidad de acuerdo alguno al Ayuntamiento. Igualmente revertirá al Ayuntamiento si el titular renuncia a ella, deja de explotarla o la misma es rescatada por incumplimiento del reglamento regulador de este servicio.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos, incluido el acuerdo de aprobación del presente pliego, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la Ley 30/92 y artículo 46 de la LJ).

11.- DACIÓN DE CUENTAS: DECRETOS 6 a 40 así como actas de la Junta de Gobierno Local 1/13, 2/13 y 3/13: Los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de las actas expresadas así como de los Decretos 6 a 40 (cuyo contenido, grosso modo, es el siguiente: reconocimiento de obligaciones y orden de pagos, incoación expediente sancionador tráfico, licencia segregación, declaración vehículo abandonado residuo sólido urbano, licencia urbanística, transmisión licencia apertura tanatorio, transmisión licencia apertura floristería, licencias urbanísticas ARI, aprobación padrón impuesto vehículos tracción mecánica, reconocimiento obligaciones y orden de pagos, tomar razón endoso, poner a disposición de interesado expediente solicitado, desde el 18 al 22 incluidos autorización ocupación vía pública barracas, licencias urbanísticas ARI, licencias urbanísticas, adjudicación tierras pastos, darnos por comunicados en actividad y autorización ocupación vía pública, reconocimiento obligaciones y orden de pagos, autorización particular tala árboles sitios en su propiedad, aprobar padrón tributario tasa basuras, licencia obras, trámite audiencia previo orden ejecución, resolución sancionador tráfico, licencias urbanísticas ARI, licencia urbanística demolición, reconocimiento obligaciones y orden de pagos, reconocimiento obligaciones y orden de pagos, solicitud subvenciones, adjudicación contrato gestión albergue, adjudicación contrato obra 2º proyecto ARI y liquidación presupuesto 2012).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

12.1.- Dª Ma Ángeles López Sánchez pregunta qué ocurre con la planta de biomasa. La Sra. Alcaldesa le responde que se está esperando a que el gobierno regule nuevamente el régimen de subvenciones en esta materia y cuya última actuación paralizó el sector, todo apunta a que la situación se va a desbloquear.

12.2.- El Sr. Cuesta Moisés pregunta cómo va el polígono industrial. La Sra. Alcaldesa le informa que de momento está paralizado previo acuerdo con los adjudicatarios del contrato de ejecución de obra. Informa que se está a la espera del nombramiento de Consejeros en el Consorcio en representación de Caja Círculo.

12.3.- El Sr. Cuesta Moisés pregunta cuánto costará el espectáculo taurino este año. Se le informa de que el mismo ascenderá a 8.500 euros IVA incluido.

12.4.- El Sr. Cuesta Moisés ruega que se pavimente la entrada al cementerio. La Sra. Alcaldesa señala que se procurará hacerlo conforme los medios municipales lo permitan.

12.5.- La Sra. López Sánchez pregunta a la Concejala Presidenta de Hacienda y Personal por qué cuando la gente le pregunta sobre las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento de personal eventual, ella contesta que no tiene nada que ver porque es la Concejala del grupo socialista quien realiza la selección. La Sra. Alcaldesa le recomienda que presente copia de las actas de la Comisión de Personal para que la gente observe que se trata de una elección a nivel de Comisión no individual. La Sra. López replica que ella no tiene por qué presentar nada, que quiere una explicación ante la respuesta que le dicen otorga la Concejala de Personal. La aludida toma la palabra para señalar que dicha afirmación no es cierta, que es evidente que ella no ha dicho nunca eso porque sería absurdo afirmar tal cosa cuando existe un acta en el que se deja constancia de la presencia de todos los miembros que la conforman y en la que se encuentra tanto el equipo de gobierno como los grupos políticos de la oposición y exige que se le informe de quién ha señalado tal mentira. La Sra. López contesta que no tiene por qué contestar a esa pregunta ni lo va a hacer. Tras un animado debate la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 22:00 horas recogiendo de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: M^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M^a Ángeles Madrid Arlanzón